



JUAN JOSE NIEVES ZARATE

ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar
E.S.D.

REFERENCIA:	PROCESO:	EJECUTIVO
	DEMANDANTE:	TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO
	DEMANDADO:	JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ
	RADICACION:	20001-31-03-005- 2017 – 00328 – 00
	ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO NOTIFICADO 21 DE JULIO DEL 2022.

JUAN JOSE NIEVEZ ZARATE, mayor de edad, vecino del municipio de Fonseca – La Guajira, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 157.274 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la cedula de Ciudadanía No. 84'086.893 expedida en Riohacha – La Guajira, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante de forma respetuosa por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el objeto de interponer dentro del término legal para ello, recurso de reposición en contra del auto notificado por estado electrónico 21 de julio de 2022, por medio del cual ordena resuelve improbar la diligencia de remate hecha el 25 de febrero del 2022.

Son fundamentos facticos de mi recurrencia los siguientes:

HECHOS

- 1) El día 25 de febrero del 2022 el juzgado quinto civil del circuito de Valledupar, dentro del proceso de la referencia, mediante diligencia hecha virtualmente, a través de auto aprobó la diligencia de remate y adjudico al demandante el inmueble perseguido.
- 2) Dentro del término procesal para ello, al finalizar la audiencia de remate, el día 25 de febrero del 2022, mediante memorial dirigido al correo electrónico del despacho, le pedí a su señoría, me enviara a mi correo electrónico copia del acta de la audiencia de remate realizada y además le pedí me dijera cual era el número de cuenta y el valor para pagar los impuestos en favor del consejo superior de la judicatura, por concepto del remate hecho en este proceso.
- 3) El día 3 de marzo del 2022, es decir 4 días hábiles después del día en que el despacho realizo la diligencia de remate mencionada, el agente me envía a mi correo electrónico copia del acta de remate y el número de cuenta donde se debía hacer la consignación para el pago del impuesto de remate.

Nótese su señoría, una mora judicial de su despacho en la entrega de la información, teniendo en cuenta que el código general del proceso en su artículo 453 del CPG me otorga 5 días hábiles para pagar los impuestos de remate y su honorable despacho, se gastó prácticamente la mitad del tiempo que me otorga ley al entregarme el acta y la información donde debo cancelar el impuesto, evidenciándose una dilatación procesal injustificada y una negligencia de los



JUAN JOSE NIEVES ZARATE

ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

empleados del juzgado, que automáticamente le vulnera el debido proceso a la parte demandante.

4) Sin embargo, con base en la información recibida por su juzgado, el día 3 de marzo del 2022, mi defendido fue a darle cumplimiento a lo resuelto en la pre mencionada acta de remate, en especial lo resuelto en el artículo tercero, que ordena pagar el impuesto de remate, pero en las oficinas del Banco Agrario de Colombia SA de Valledupar manifestaron que la cuenta número 3-0070-000029-6 estaba inactiva, de igual forma manifestaron en las oficinas del Banco Popular de Valledupar, que el número de cuenta 110-050-00117-1 estaba inactivo, motivo por el cual no fue posible hacer el pago del impuesto de remate aludido.

Corolario de lo anterior, les pedí nuevamente me informaran que número de cuenta tenían activos para cancelar los impuestos del remate, teniendo en cuenta que el día 4 de marzo del 2022 era el último día para darle cumplimiento a lo señalado en el acta de remate, de conformidad con el artículo 453 del CGP y por circunstancias ajenas a mi voluntad no se ha hecho el pago.

5) El día 3 de marzo del 2022 a las 6:13 p.m. recibí de un correo electrónico de un agente del juzgado quinto civil del circuito de Valledupar, donde me manifestó que no conocía otro número de cuenta, ya que los enunciados son los que aparecen en el acuerdo del Consejo Superior, por lo que se me aconsejaba que me acercara al Banco o en su defecto escribiera a la oficina judicial.

6) El día 4 de marzo del 2022, le envié un correo electrónico al señor presidente del consejo seccional de la judicatura del Cesar, informándole lo descrito en los hechos anteriores, motivo por el cual le pedí me informaran que número de cuenta tenían activos para cancelar los impuestos del remate, ya que el día 4 de marzo del 2022 era el último día de plazo para darle cumplimiento a lo señalado en el acta de remate, de conformidad con el artículo 453 del CGP y por circunstancias ajenas a mi voluntad no se ha hecho el pago.

Es menester precisar, que el consejo superior de la judicatura tampoco sabía la información que pedí y le remitió el día 7 de marzo del 2022 la solicitud a su juzgado y usted le contesto que el despacho no podía responder peticiones hechas al consejo superior de la judicatura.

7) En ese orden de ideas, es menester precisar, que a la fecha 7 de marzo del 2022, ni el juzgado quinto civil del circuito de Valledupar, ni el señor presidente del consejo seccional de la judicatura del Cesar, conocían el número de cuenta para pagar los impuestos de remate mencionados en el precitado proceso, lo que me llevo a mí a concluir que ahí finalizo mi consulta, por el desconocimiento expreso del juzgado y del consejo seccional de la judicatura del cesar.

8) El día 8 de marzo del 2022, presente mediante correo electrónico una liquidación adicional del crédito; en vista que no había sido aprobada, el día 15 de julio del 2022 presento un memorial de celeridad procesal, para efectos de conseguir la aprobación.

9) El día 22 de julio del 2022 entro a la plataforma digital a revisar estados, para ver si estaba aprobada la liquidación del crédito citada anteriormente, me entero de la



JUAN JOSE NIEVES ZARATE

ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

resuelto en el auto notificado por estado 21 de julio del 2022, y de la decisión que el despacho había tomado de no aprobar la diligencia de remate hecha el 25 de febrero del 2022, teniendo en cuenta que el demandante no le había dado cumplimiento a lo ordenado en el auto notificado por estado 26 de abril del 2022, mediante el cual se notificó por estado el número de cuenta para pagar los impuestos de remate, donde otorgaron al demandante 5 días hábiles para cancelar los impuestos, auto que no vi, teniendo en cuenta que su juzgado ya me había dado una respuesta de fondo, el cual era que desconocía de otro número de cuenta para pagar los impuestos de remate.

Esta decisión y en especial la forma de notificación del despacho me causa sorpresa, teniendo en cuenta que el juzgado no debió notificar por estado el 26 de abril del 2022, el nuevo auto donde me notifican el número de cuenta para pagar el impuesto de remate, antes, por el contrario, esa actuación procesal según nuestro estatuto procedimental, debían notificármela personalmente en mi correo electrónico, el cual es plenamente conocido por los agentes del juzgado quinto civil del circuito de Valledupar, por esta razón considero que se le está vulnerando a la parte demandante el derecho fundamental al debido proceso señalado en el artículo 29 de la carta magna, ya que el artículo 291 numeral 3 párrafo 5 del código general del proceso, señala lo siguiente:

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepciones acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

9) Conclusión de lo anterior, es importante precisar que la notificación electrónica hecha por el despacho notificada estado el 26 de abril del 2022, donde se le informa al demandante el nuevo número de cuenta para cancelar los impuestos del acta de remate y se le concede un nuevo termino de 5 días para hacer el pago del impuesto, es una notificación nula, porque como ya se expuso, esta debió notificármela el juzgado de forma personal, en ese sentido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 133 numeral 8 párrafo 2 del código general del proceso, la notificación hecha por estado el 26 de abril del 2022, es nula y vulnera el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la constitución política.

Con fundamento en los anteriores hechos y reglamentación jurídica, elevo a usted las siguientes:

PETICIONES

1) Por los hechos y consideraciones narradas, le pido ordenar la nulidad del auto notificado por estado del 26 de abril del 2022, donde se le notifica al demandante el nuevo número de cuenta para cancelar los impuestos del acta de remate y se le concede un nuevo termino de 5 días para hacer el pago del impuesto por indebida notificación.

2) Le pido reponer el auto notificado por estado 21 de julio del 2022 y notificarme personalmente lo resuelto en el auto 26 de abril del 2022, para poder realizar el pago del impuesto de remate del inmueble perseguido dentro del referenciado proceso.



JUAN JOSE NIEVES ZARATE

ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas documentales las siguientes:

-Memorial impetrado el día 25 de febrero del 2022, en el correo electrónico del despacho, en el que pedí a su señoría, me enviara a mi correo electrónico copia del acta de la audiencia de remate realizada y además le pedí me dijera cual era el número de cuenta y el valor para pagar los impuestos en favor del consejo superior de la judicatura, por concepto del remate hecho en este proceso.

- Copia del acta de remate, recibida el día 3 de marzo del 2022.

- Memorial impetrado el día 3 de marzo del 2022 en el correo electrónico del despacho, para obtener información del número de cuenta del banco para pagar impuestos de remate en el referenciado proceso.

- Copia del correo electrónico recibido el día 3 de marzo del 2022 a las 6:13 p.m. de un agente del juzgado quinto civil del circuito de Valledupar, donde me manifestó que no conocía otro número de cuenta, ya que los enunciados son los que aparecen en el acuerdo del Consejo Superior, por lo que se me aconsejaba que me acercara al Banco o en su defecto escribiera a la oficina judicial.

- Copia del memorial que envié, mediante correo electrónico, el día 4 de marzo del 2022, al señor presidente del consejo seccional de la judicatura del Cesar, informándole las anomalías presentadas para consignar el impuesto de remate, descrito en los hechos de este recurso, motivo por el cual le pedí me informaran que número de cuenta tenían activos para cancelar los impuestos del remate, ya que el día 4 de marzo del 2022 era el último día de plazo para darle cumplimiento a lo señalado en el acta de remate, de conformidad con el artículo 453 del CGP y por circunstancias ajenas a mi voluntad no se ha hecho el pago.

Es menester precisar, que el consejo superior de la judicatura tampoco sabía la información que pedí y le remitió el día 7 de marzo del 2022 la solicitud a su juzgado y usted le contesto que el despacho no podía responder peticiones hechas al consejo superior de la judicatura.

Atentamente,

JUAN JOSE NIEVES ZARATE

C. C. No. 84.086.893 de Riohacha- La Guajira

T. P. No. 157.274. C. S. J.

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

- Elementos eli...
- Bandeja... 11955
- Correo no ... 52
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja... 11955
- Correo no ... 52
- Borradores 206
- Elementos en...
- Programado
- Elementos eli...
- Archivo
- Notas 26
- Archivar
- Conversation ...
- Fuentes RSS
- Carpeta nueva

Grupos

- GUARACHA... 2
- Nuevo grupo

← SOLICITUD DE COPIA DE ACTA DE REMATE, NUMERO DE CUENTA Y VALOR PARA PAGAR IMPUESTOS DE REMATE, EJECUTIVO TOMAS ZULUAGA MORENO VS JOSE GOMEZ GUTIERREZ RADICADO 2017-00328

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
 Vie 25/02/2022 11:56 AM
 Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar, Centro Serv

SOLICITUD DE COPIA DE...
380 KB

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
 ABOGADO
 ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO Y ADMINISTRATIVO
 CELULAR 3013709510

Responder | Responder a todos | Reenviar



JUAN JOSE NIEVES ZARATE
ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas. Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Valledupar- Cesar
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO
DEMANDADO: JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ
RADICACION: 2017-00328-00
ASUNTO: SOLICITUD DE COPIA DE ADJUDICACION DE INMUEBLE

JUAN JOSE NIEVES ZARATE, abogado titulado y en ejercicio, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho de forma respetuosa, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el objeto de pedirle lo siguiente:

1) Le pido me envíe a mi correo electrónico, copia del acta de la audiencia de remate realizada el día de hoy, en el cual se le adjudico el inmueble perseguido en el referenciado proceso denominado parcela 19 de la unidad cerrada El Paraíso, ubicado en la vereda Los Corazones, jurisdicción de la ciudad de Valledupar, distinguido con la matricula inmobiliaria número 190-145959 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar.

2) Así mismo le pido me diga cual es el número de cuenta y el valor para pagar los impuestos en favor del consejo superior de la judicatura, por concepto del remate hecho en este proceso.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones personales en mi correo electrónico:
Juanjoniza08@hotmail.com

Atentamente,

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
C. C. No. 84.086.893 de Riohacha La Guajira
T. P. No. 157.274. C. S. J.

- > Favoritos
- > Carpetas
 - Bandeja de entrada 9947
 - Correo no deseado 49
 - Borradores 72
 - Elementos enviados
 - Programado
 - Elementos eliminados 1324
 - Archivo
 - Notas 25
 - Archivar
 - BANCOLOMBIA 38
 - BBVA EXTRACTOS 3
 - Conversation History
 - COOMEVA 6
 - DAVIVIENDA 15
 - Fuentes RSS
 - Carpeta nueva
- > Grupos

← ACTA DE REMATE 2

ⓘ Mensaje enviado con importancia Alta.
 ⓘ El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

J Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Para: Usted ← ↶ ↷ ...
Tue 3/03/2022 10:11 AM

📎 36Acta Remate 2017-00328.pdf 159 KB

📎 Correo_ Juzgado 05 Civil Circuito -... 89 KB

2 archivos adjuntos (248 KB) [Guardar todo en OneDrive](#) [Descargar todo](#)

Se le remite el acta de correo solicitada; de la misma manera, me permito adjuntar copia del correo donde certifica que se le envió el link de acceso a su correo electrónico, por lo que deberá utilizar dicho enlace para ingresar al expediente digital y así revisar y descargar todas las providencias que se profieran en el asunto en comentario.

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
 Secretario

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar
 Carrera 14 Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, Piso Quinto.
 Móvil: 3004875355
 j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

← Responder → Reenviar

⚠ ¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 95 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

DILIGENCIA DE REMATE CON POSTOR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00328-00
EJECUTANTE: TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO
EJECUTADO: JOSE CALIXTO - GOMEZ GUTIERREZ

Valledupar, a los veinticinco (25) días de febrero de dos mil veintidós (2022), en la fecha y dentro de la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00 AM), se constituyó el despacho en Audiencia Pública de conformidad con lo normado por el artículo 452 del C.G.P., con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate ordenada dentro del proceso ejecutivo promovido por TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO quien actúa a través de su apoderado judicial legalmente constituido JUAN JOSÉ NIEVES ZÁRATE en contra de JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ, el cual se distingue con el radicado N° 20001-31-03-005-2017-00328-00. Acto seguido el señor Juez declara abierta la licitación y manifiesta que ésta no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora de iniciada.

En esta etapa de la diligencia se le reconoce personería jurídica al Dr. JUAN JOSÉ NIEVES ZÁRATE como apoderado judicial del señor TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO, a fin de que haga postura en su nombre dentro de la presente diligencia judicial y solicite la adjudicación del inmueble a costas del crédito aquí cobrado.

En esta instancia se suspende la diligencia por el término de una hora y se retomará.

PUBLICACIONES:

Se deja constancia que el aviso de remate fue anunciado por el periódico El Heraldo de fecha trece (13) de febrero de 2022, así mismo, se adjuntó al proceso el certificado de la Oficina de Instrumentos públicos del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 190-145959 de fecha veintitrés (23) de febrero hogano.

La licitación se encuentra el 100% del avalúo del bien a rematar tal como lo dispone el canon 411 *ibidem*, siendo postura admisible la que cubra el 40% del citado valor previa consignación en el Banco Agrario de esta ciudad.

BIENES A REMATAR:

Se trata de un Bien Inmueble distinguido con las matrícula inmobiliaria N° 190-145959 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar y

cédula catastral 000100031794000, denominado parcela 19 de la unidad cerrada El Paraíso ubicado en la Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar con una extensión de 5.035,45 MTS 2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 2087 del veinticinco (25) de agosto de 2016, de propiedad del señor JOSÉ CALIXTO GÓMEZ GUTIERREZ debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, el cual fue avaluado en la suma de Ciento Ochenta y Seis Millones Ochocientos Doce Mil Quinientos Cincuenta Pesos ML (\$186.812.550.00). El secuestre en este asunto es el señor OSCAR FUENTES LIÑAN.

En este estado de la diligencia siendo las 10:00 AM., hizo acto de presencia el Dr. JUAN JOSÉ NIEVES ZÁRATE identificado con la C.C. 84.086.893 de Riohacha y T.P. N° 157.274 del C.S.J., quien actúa en calidad de mandatario judicial del señor TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO identificado con la C.C. N° 1.036.402.842, y por estar facultado para ello hace postura en esta licitación en representación de su mandante, para lo anterior, presentó sobre cerrado donde manifiesta su propuesta, haciendo postulación por el crédito cobrado en este asunto.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, la señora Juez procede a revisar la única postulación presentada en esta diligencia, constatándose que aparece un escrito aportado por el Dr. JUAN JOSÉ NIEVES ZÁRATE quien actúa en calidad de mandatario judicial del señor TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO, quien manifiesta hacer postulación en favor de su cliente por el valor del crédito cobrado en este asunto.

Debe resaltarse que a la fecha la liquidación del crédito asciende a la suma de:

CONCEPTOS Y VALORES

Por Capital, la suma de..... \$ 150.000.000.00

Intereses Corrientes, desde el 25 de febrero de 2.017, hasta el 25 de agosto de 2017, son 180 días al 24 %.....\$ 18.000.000.00

Intereses Moratorio, desde el 26 de agosto de 2.017, hasta el 29 agosto de 2018, son 363 días al 30.97%.....\$ 46.842.125.00

TOTAL LIQUIDACION S.....\$214.842.125.00

En estos términos dejo presentada la liquidación del Crédito.

Sírvase señor Juez, correr traslado de la misma a la parte ejecutada y de no ser objetada, ruego le imparta la respectiva aprobación.

Y fue aprobada debidamente por auto de data dieciséis (16) de octubre de 2018.

Analizada la postulación y el valor del crédito que se cobra en este asunto, se acepta para hacer postura en esta diligencia.

Acto seguido siendo las 10:00 AM, y no habiéndose presentado más postores para esta diligencia, se procede a leer por Secretaría, tres veces la anterior postulación del señor TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO, haciéndose ello así, leyéndose una, dos y tres veces, y no existiendo postor que mejore la

anterior oferta o la supere, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar en pleno dominio y posesión del bien inmueble objeto de esta diligencia de remate cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignadas en la parte motiva de esta acta, al rematante TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO identificado con la C.C. N° 1.036.402.842, el que se postuló a través de su apoderado judicial, quien aquí presente aceptó la adjudicación que se le hace.

SEGUNDO: El inmueble rematado fue adquirido por el demandado a través de compraventa según consta en la escritura N° 2332 del trece (13) de julio de 2015, otorgada ante la Notaría Primera del Circulo de Valledupar.

TERCERO: Se le otorga al rematante el término de cinco (05) días para que cancele el impuesto de remate a ordenes del Consejo Superior de la Judicatura tal como establece el artículo 453 del C.G.P. en consonancia con el Acuerdo 1118 de 2001 expedido por dicha colegiatura, consignación que se hará en las cuentas Nos.3-0070-000029-6 del Banco Agrario de Colombia S.A. y 110-050-00117-1 del BANCO POPULAR, denominada DTN - Impuesto 3% de remate - Consejo Superior de la Judicatura. NO TIENE CODIGO RENTISTICO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella han intervenido.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e988844d7f34161725dd3803f480c5d24d48277dae7ee237b806b02ee01d5463
Documento generado en 25/02/2022 04:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Mover a Categorizar

- Favoritos
- Elementos eli...
- Bandeja... 12001
- Correo no ... 68
- Agregar favorito

- Carpetas
- Bandeja... 12001
- Correo no ... 68
- Borradores 210
- Elementos en...
- Programado
- Elementos eli...
- Archivo
- Notas 26
- Archivar
- Conversation ...
- Fuentes RSS
- Carpeta nueva

- Grupos
- GUARACHA... 2
- Nuevo grupo

SOLICITUD DE NUMERO DE CUENTA PARA PAGAR IMPUESTOS, EJECUTIVO TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO CONTRA JOSE CALIXTO GOMEZ RADICADO 20001-31-03-005-2017-00328-00



JUAN JOSE NIEVES ZARATE
 Jue 3/03/2022 4:30 PM
 Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar, Centro Serv

SOLICITUD DE NUMERO DE CUEN...
71 KB

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
 ABOGADO
 ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO Y ADMINISTRATIVO
 CELULAR 3013709510

Responder | Responder a todos | Reenviar



JUAN JOSE NIEVES ZARATE
ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas. Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Valledupar- Cesar
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO
DEMANDADO: JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ
RADICACION: 20001-31-03-005- 2017-00328-00
ASUNTO: SOLICITUD DE NUMERO DE CUENTA PARA PAGAR IMPUESTOS

JUAN JOSE NIEVES ZARATE, abogado titulado y en ejercicio, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho de forma respetuosa, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el objeto de informarle lo siguiente:

1) El día de hoy 3 de marzo del 2022, mi poderdante fue a darle cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de remate del referenciado proceso, en especial lo resuelto en el artículo tercero, que ordena pagar el impuesto de remate, pero en las oficinas del Banco Agrario de Colombia SA de Valledupar manifestaron que la cuenta número 3-0070-000029-6 esta inactiva, así mismo dijeron en el Banco Popular de Valledupar, que el número de cuenta 110-050-00117-1 está inactivo, motivo por el cual no fue posible hacer el pago del impuesto de remate aludido.

PETICION

De forma respetuosa, le pido, me informe cuál es el número de cuenta que se encuentre activo, para pagar los impuestos de remate de conformidad con lo resuelto en la diligencia de remate en favor del consejo superior de la judicatura.

Lo anterior teniendo en cuenta que el día 4 de marzo del 2022, es el último día para darle cumplimiento a lo señalado en la audiencia de remate, de conformidad con el artículo 453 del CGP y por circunstancias ajenas a mi voluntad no fue posible hacer el pago del impuesto de remate.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones personales en mi correo electrónico:
Juanjoniza08@hotmail.com

Atentamente,

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
C. C. No. 84.086.893 de Riohacha La Guajira
T. P. No. 157.274. C. S. J.



- > Favoritos
- > Carpetas
 - Bandeja de entrada 9948
 - Correo no deseado 49
 - Borradores 72
 - Elementos enviados
 - Programado
 - Elementos eliminados 1324
 - Archivo
 - Notas 25
 - Archivar
 - BANCOLOMBIA 38
 - BBVA EXTRACTOS 3
 - Conversation History
 - COOMEVA 6
 - DAVIVIENDA 15
 - Fuentes RSS
 - Carpeta nueva
- > Grupos

SOLICITUD DE NUMERO DE CUENTA PARA PAGAR IMPUESTOS, EJECUTIVO TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO CONTRA JOSE CALIXTO GOMEZ RADICADO 20001-31-03-005- 2017-00328-00

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
Su Solicitud... fue registrada en Justicia Siglo XXI y será remitida al Despacho. JH Centro de Servicio...
Lun 7/03/2022 7:58 PM

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
Estimado usuario, no responda este correo, su mensaje ha sido recibido y será registrado y enviado ...
Vie 4/03/2022 5:18 AM

Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Usted
Jue 3/03/2022 6:13 PM

Dr. no conozco otro número de cuenta ya que los enunciados son los que aparecen en el Acuerdo del Consejo Superior, por lo que se le aconseja que se acerque al banco o en su defecto escriba a la oficina judicial.

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, Piso Quinto.
Móvil: 3004875355
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

juan jose nieves zarate
Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar
Jue 3/03/2022 5:58 PM

Respetuosamente nuevamente le informo que ninguno de los dos números de cuentas están activos, por lo tanto, no pude hacer el pago de los impuestos y le pido rectifique o me envíe otro número de cuenta para pagar.

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO Y ADMINISTRATIVO
CELULAR 3013709510

Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Usted
Jue 3/03/2022 4:36 PM

REGUELVE

PRIMERO: Adjudicar en pleno dominio y posesión del bien inmueble objeto de esta diligencia de remate cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignadas en la parte motiva de este acto, el rematante TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO identificado con la C.C. N° 1.036.402.942, el que se postuló a través de su apoderado judicial, quien aquí presente aceptó la adjudicación que se le hace.

SEGUNDO: El inmueble rematado fue adquirido por el demandado a través de compraventa según consta en la escritura N° 2332 del trece (13) de julio de 2015, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Valledupar.

TERCERO: Se le otorga al rematante el término de cinco (05) días para que cancele el impuesto de remate o ordene al Consejo Superior de la Judicatura tal como establece el artículo 459 del C.G.P. en consonancia con el Acuerdo 1118 de 2001 expedido por dicho Colegiatura, consignación que se hará en las Cuentas Noa.3-0070-000028-6 del Banco Agrario de Colombia S.A. y 110-050-00117-1 del BANCO POPULAR, denominada DTN - Impuesto 3% de remate - Consejo Superior de la Judicatura. NO TIENE CODIGO RENTISTICO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella han intervenido.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

LUH
Firmado Por:
Dianth Cecilia Bolivar Ochoa

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, Piso Quinto.
Móvil: 3004875355
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
JUAN JOSE NIEVES ZARATE ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO Y ADMINISTRATIV...
Jue 3/03/2022 4:30 PM

¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 95 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Mover a Categorizar

- Favoritos
 - Elementos eli...
 - Bandeja ... 12011
 - Correo no ... 68
 - Agregar favorito
- Carpetas
 - Bandeja ... 12011
 - Correo no ... 68
 - Borradores 211
 - Elementos en...
 - Programado
 - Elementos eli...
 - Archivo
 - Notas 26
 - Archivar
 - Conversation ...
 - Fuentes RSS
 - Carpeta nueva
- Grupos
 - GUARACHA... 2
 - Nuevo grupo

SOLICITUD DE NUMERO DE CUENTA PARA PAGAR IMPUESTOS DE REMATE, EJECUTIVO SEGUIDO POR TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO CONTRA JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ RADICADO 20001-31-03-005-2017-00328-00, TRAMITADO EN EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR



1

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
 Vie 4/03/2022 10:21 AM
 Para: Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar, Juzgado

SOLICITUD DE NUMERO DE CUEN...
 435 KB

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
 ABOGADO
 ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO Y ADMINISTRATIVO
 CELULAR 3013709510

Responder | Responder a todos | Reenviar



JUAN JOSE NIEVES ZARATE

ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

Doctor (a)

Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar

Valledupar - Cesar

E. S. D.

JUAN JOSE NIEVES ZARATE, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA SEGUIDO POR TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO C.C. No. 1.036.402.842 EN CONTRA DE JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERERZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar- Cesar, número de radicación 20001-31-03-005- 2017-00328-00, de forma respetuosa le solicito a su digno despacho lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía seguido por TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO en contra de JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERERZ, número de radicación 20001-31-03-005- 2017-00328-00, tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar- Cesar, el día 25 de febrero del 2022, se realizó la audiencia de remate y se le adjudico a la parte demandante el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria número 190-145959, por el monto de la liquidación total del crédito, las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: El día 3 de marzo del 2022, mi poderdante fue a darle cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de remate del referenciado proceso, en especial lo resuelto en el artículo tercero, que ordena pagar el impuesto de remate, pero en las oficinas del Banco Agrario de Colombia SA de Valledupar manifestaron que las cuenta número 3-0070-000029-6 esta inactiva, así mismo dijeron en el Banco Popular de Valledupar, que el número de cuenta 110-050-00117-1 está inactivo, motivo por el cual no fue posible hacer el pago del impuesto de remate aludido.

TERCERO: El día 3 de marzo del 2022, le informé al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, todos los inconvenientes que se presentaron para pagar los impuestos de remate y les pedí rectificaran los números de cuentas que me dieron y además les pedí otros números de cuentas bancarias para pagar, pero no obtuve una respuesta favorable del juzgado, razón por la cual acudo a su despacho para conseguir los números de cuentas correctos y evitar una sanción de conformidad con lo signado con el artículo 453 del código general del proceso.

PETICION

De forma respetuosa, le pido, me informe cuál es el número de cuenta que se encuentre activo, para pagar los impuestos de remate en favor del consejo superior de la judicatura, de conformidad con lo resuelto en la diligencia de remate mencionada en los hechos.

Lo anterior teniendo en cuenta que hoy 4 de marzo del 2022, es el último día para darle cumplimiento a lo señalado en la audiencia de remate, de conformidad con el artículo 453 del CGP y por circunstancias ajenas a mi voluntad no fue posible hacer el pago del impuesto de remate.



JUAN JOSE NIEVES ZARATE

ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas documentales las siguientes:

Acta de diligencia de remate, hecha el el día 25 de febrero del 2022, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía seguido por TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO en contra de JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERERZ, número de radicación 20001-31-03-005- 2017-00328-00, tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar- Cesar.

Solicitud de un nuevo número de cuenta para pagar impuestos de remate, hecho el día 3 de marzo del 2022 al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar- Cesar.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones personales en mi correo electrónico:
Juanjoniza08@hotmail.com

Atentamente,

JUAN JOSE NIEVES ZARATE

C. C. No. 84.086.893 de Riohacha La Guajira

T. P. No. 157.274. C. S. J.

Outlook

Buscar

Reunir

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover

- ▼ Favoritos
- Elementos eli...
 - Bandeja ... 12011
 - Correo no ... 68
 - Agregar favorito
- ▼ Carpetas
- Bandeja... 12011
 - Correo no ... 68
 - Borradores 211
 - Elementos env...
 - Programado
 - Elementos eli...
 - Archivo
 - Notas 26
 - Archivar
 - Conversation ...
 - Fuentes RSS
 - Carpeta nueva
- ▼ Grupos
- GUARACHA... 2
 - Nuevo grupo

Confirmación de registro de correspondencia

S

sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co ↵ ⏪ → ...

Vie 4/03/2022 10:47 AM

Para: Usted

Estimado(a) Señor(a) :

Le informamos que hemos recibido y registrado su solicitud, a través del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales SIGOBius, con la siguiente información:

Emisor: _**Asunto:** SOLICITUD DE NUMERO DE CUENTA PARA PAGAR IMPUESTOS DE REMATE, EJECUTIVO SEGUIDO POR TOMAS ALEJANDRO**Fecha y hora de registro:** 3/4/2022 10:46 AM**Código del Documento:** EXTCSJCE22-1364

Nota: es importante recordar que el correo sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co es únicamente de carácter informativo por lo cual no se tendrá en cuenta ninguna comunicación a través de este, ya que el sistema genera automáticamente estas notificaciones.

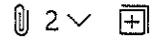
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Reenviar

- Elementos eli...
 - Bandej... 12044
 - Correo no ... 76
 - Agregar favorito
- Bandeja... 12044
 - Correo no ... 76
 - Borradores 211
 - Elementos env...
 - Programado
 - Elementos eli...
 - Archivo
 - Notas 26
 - Archivar
 - Conversation ...
 - Fuentes RSS
 - Carpeta nueva

- GUARACHA... 2
 - Nuevo grupo

SOLICITUD DE NUMERO DE CUENTA PARA PAGAR IMPUESTOS DE REMATE, EJECUTIVO SEGUIDO POR TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO CONTRA JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ RADICADO 20001-31-03-005-2017-00328-00, TRAMITADO EN EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR



...

Responder | Reenviar

J Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Lun 7/03/2022 10:51 AM
 Para: Usted; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar

Dra. Jenny Uhia buenos días, cordial saludo

Revisada la solicitud del actor se encuentra que la misma va dirigida a la presidente del Consejo Superior de la Judicatura a quien le pide le suministre un número de cuenta para hacer una consignación; es de resaltar que el despacho no puede responder peticiones dirigidas al Consejo, máxime cuando se desconoce el número de cuenta solicitada en el petitorio, por lo que se le pide que por favor de la respuesta solicitada por el peticionario.

Agradezco proceder de conformidad,

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
 Juez

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar
 Carrera 14 Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, Piso Quinto.
 Móvil: 3004875355
 j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

...

S

Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar
 Buenos días: Remito correo del señ... Lun 7/03/2022 9:17 AM

- Elementos eli...
 - Bandej... 12044
 - Correo no ... 76
 - Agregar favorito
- Bandeja... 12044
 - Correo no ... 76
 - Borradores 211
 - Elementos env...
 - Programado
 - Elementos eli...
 - Archivo
 - Notas 26
 - Archivar
 - Conversation ...
 - Fuentes RSS
 - Carpeta nueva
- GUARACHA... 2
 - Nuevo grupo

SOLICITUD DE NUMERO DE CUENTA PARA PAGAR IMPUESTOS DE REMATE, EJECUTIVO SEGUIDO POR TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO CONTRA JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ RADICADO 20001-31-03-005-2017-00328-00, TRAMITADO EN EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

2

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, Piso Quinto.
 Móvil: 3004875355
 j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

S

Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar
 <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/03/2022 9:17 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar; Centro Serv
 CC: Usted; Asistente Director - Seccional Valledupar

 SOLICITUD DE NUMERO DE CUEN...
 435 KB

Buenos días:

Remito correo del señor JUAN JOSE NIEVES ZARATE, por motivos de competencia.

Atentamente,

JENNY UHIA
 Auxiliar Judicial

...

J

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
 JUAN JOSE NIEVES ZARATE ABOG...

Vie 4/03/2022 10:21 AM

RE: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO 21 DE JULIO DEL 2022, EJECUTIVO SEGUIDO POR TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO CONTRA JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ RADICADO 20001-31-03-005-2017-00328-00

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/07/2022 10:37

Para: juan jose nieves zarate <juanjoniza08@hotmail.com>

Su Solicitud... fue registrada en Justicia Siglo XXI y será remitida al Despacho. JH

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: JUAN JOSE NIEVES ZARATE <juanjoniza08@hotmail.com>

Enviado: martes, 26 de julio de 2022 9:57

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO 21 DE JULIO DEL 2022, EJECUTIVO SEGUIDO POR TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO CONTRA JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ RADICADO 20001-31-03-005-2017-00328-00

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO Y ADMINISTRATIVO
CELULAR 3013709510